



Alcaldía Municipal de Envigado  
Secretaría de Educación para la cultura

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1200**  
**(Abril 4 de 2011)**

“Por medio de la cual se registran unos Programas de Formación Académica, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada “CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN”.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA (E) DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA** en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución Nacional 2824 de 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al municipio de Envigado para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001, en desarrollo del proceso de descentralización.

De conformidad con el artículo 7º numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, es competencia de las Secretarías de Educación de municipios certificados “*Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción*”.

El Capítulo III numeral 3.1 del Decreto Nacional 4904 de 2009, en armonía con el Numeral 2.1 del Capítulo II de este mismo artículo, establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de Formación Académica o laboral, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El numeral 3.6 *Ibíd*em, dispone que para ofrecer y desarrollar programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

El numeral 3.8 del Capítulo III, del artículo 1º del Decreto nacional 4904 de 2009, dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para registrar los programas.

El numeral 5.9, del capítulo V, *Ibíd*em, establece que los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el área de Idiomas, deben referenciar sus programas con los niveles definidos en el “*Marco Común Europeo de referencias para las lenguas: Aprendizaje, enseñanza, evaluación*”.

El Señor Michael James Cooper, actuando en calidad de Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada “CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN” de Envigado, solicitó mediante oficio radicado SAC 24065 del 17 de enero de 2011, a la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado el Registro de Programas de Formación Académica, los cuales serán ofertados en la metodología presencial.

Continuación Resolución. "Por medio de la cual se registran unos programas de Formación Académica, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN".

Licencia de Funcionamiento, según Resolución Número 1199 del 4 de abril de 2011, conferida por esta Secretaria.

Este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos emitidos por la Unidad de Inspección Vigilancia y Control y oficina Jurídica, encuentra que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN" ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para el registro de sus programas

Este Despacho en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** - Registrar por el término de cinco (5) años, los siguientes Programas de Formación Académica a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN":

PROGRAMA	DURACION HORAS	NIVELES	TARIFA CURSO 2011	JORNADAS	METODOLOGIA	CERTIFICADO POR OTORGAR
Inglés para niñas y niños Pre Kids Infantil (4 – 6 años)	216 Horas	6 cursos (36 horas cada uno)	\$393.000	2 horas 1 vez a la semana	Presencial	Conocimientos Académicos en Inglés Nivel A1
Inglés para niñas y niños Kids	648 Horas	18 cursos de (36 horas cada uno)	\$393.000	2 horas 1 vez a la semana (semestrales) 4 horas 2 veces a la semana (semi intensivos) 5 horas 1 vez a la semana (semi intensivos)	Presencial	Conocimientos Académicos en Inglés Nivel B2
Inglés para jóvenes Youth Juvenil (a partir de los 9 -10 años)	576 Horas	16 cursos de (36 horas cada uno)	\$393.000	2 horas 1 vez a la semana (semestrales) 4 horas 2 veces a la semana (semi intensivos) 5 horas 1 vez a la semana (semi intensivos)	Presencial	Conocimientos Académicos en Inglés Nivel B2
Inglés para Adultos Juvenil Universitaria y Adulta	608 Horas	16 cursos de (38 horas cada uno)	\$290.000	5 horas 2 veces a la semana (semi intensivos) 5 horas 1 vez a la semana (semi intensivos) 10 horas 4 veces a la semana (intensivo)	Presencial	Conocimientos Académicos en Inglés Nivel B2
Inglés Avanzado para jóvenes Juvenil (14 -17 años)	216 Horas	6 cursos de (36 horas cada uno)	\$393.000	2 horas 1 vez a la semana (semestrales) 4 horas 2 veces a la semana (semi intensivos) 5 horas 1 vez a la semana (semi intensivos)	Presencial	Conocimientos Académicos en Inglés Nivel C1
Inglés Avanzado para Adultos Juvenil Universitaria y Adulta	228 Horas	6 cursos de (38 horas cada uno)	\$342.000	5 horas 2 veces a la semana (semi intensivos) 5 horas 1 vez a la semana (semi intensivos) 10 horas 4 veces a la semana (intensivo)	Presencial	Conocimientos Académicos en Inglés Nivel C1

*Continuación Resolución. Por medio de la cual se registran unos programas de Formación Académica, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

Los programas identificados en el artículo primero de esta resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información (SIET) de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los programas descritos en el artículo primero de esta Resolución, podrán ser objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Toda la Publicidad Institucional deberá estar sujeta a lo establecido en el Capítulo V, Numeral 5.1 del artículo 1º del Decreto Nacional 4904 de 2009.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN" de Envigado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado a los, 4 días del mes de abril de 2011.

  
**JOSE LUIS CADAVID RESTREPO**  
Secretario de Educación para la Cultura (E)

Continuación Resolución. Por medio de la cual se registran unos programas de Formación Académica, a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

Ante la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaria de Educación para la Cultura de Envigado, compareció Michael James Cooper identificado con cédula CE 209311 de Bogotá en calidad Rep. legal del establecimiento Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada "CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN" quien se informo y recibió copia de la Resolución Número 1200 del 4 de abril de 2011.

Se hace saber que contra la providencia proceden los Recursos de Reposición ante el funcionario que expendió el acto, del cual se debe hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

  
N°. Cédula 209311

EL NOTIFICADOR: **HERNAN ANTONIO AGUDELO G.**

Jefe Inspección, vigilancia y control del servicio